

CONTRATO No. IQM/DG/DJ/102/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ, ASISTIDA POR LA LCDA. INGRID ALEJANDRA DACAK CÁMARA, DIRECTORA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y POR LA MTRA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA LCDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES SADAÍ CANUL BAAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE "EL INSTITUTO".
 - 1.1. Que su representado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de su objeto y sus atribuciones.
 - 1.2. Que su representado tiene por objeto general, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades, de trato entre los géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo; así como la realización de programas específicos para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos de violencia y discriminación hacia la mujer.
 - 1.3. Que su representado cuenta con el presupuesto autorizado, del "Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2022 Modalidad I", para la ejecución del proyecto denominado "Impulso a las Acciones de Autonomía Económica, Construcción de Paz, Cultura Ambiental y Autocuidado que Fomenten la Participación Activa y Consoliden el Empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Quintana Roo.", de acuerdo al convenio de colaboración celebrado con el Instituto Nacional de las Mujeres el día 24 de marzo del 2022, con el objeto de ejecutar el programa en el Estado de Quintana Roo.
 - 1.4. Que la C.D. Silvia Damián López en su carácter de Directora General, tiene las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 32, fracciones IV, V, VI, VIII y IX de la citada Ley, así como lo señalado en acuerdo

número tres de la segunda sesión extraordinaria del H. Consejo Directivo celebrada el 13 de Octubre de 2016 y acredita su personalidad con el nombramiento número 059/2016 correspondiente expedido a su favor el día 13 de Octubre de 2016, por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo y se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral Folio

- 1.5. Designa a la Mtra. Aida Dianela Cervera Basto, en su calidad de Directora de Administración, para los efectos de seguimiento de pago de honorarios y ejecución de las acciones.
- 1.6. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal de su representado, el ubicado en la Avenida Benito Juárez número 49, cruzamiento con Avenidas Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, Colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77000, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número IQM980515MV7.

2.- De "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

- 2.1. Que sus datos generales son los siguientes:

Nombre: María de los Ángeles Sadaí Canul Baas.

Nacionalidad:

Originaria de:

Sexo:

Fecha de nacimiento:

CURP:

- 2.2. Que ha realizado el trámite correspondiente y ha obtenido de la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave así como de la Secretaría de la Contraloría de Quintana Roo, su constancia de no inhabilitación.

- 2.3. Que cuenta con los conocimientos profesionales y técnicos suficientes para prestar sus Servicios Profesionales como **PROMOTORA PARA FORTALECER LOS CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL EJERCICIO FISCAL 2022**, en el desempeño de las actividades y/o servicios, objeto del presente contrato.

- 2.4. Que de conformidad con los artículos 515, 516, 517 y 518 fracción I, del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en vigor, cuenta con la personalidad y capacidad suficiente para suscribir el presente contrato.

- 2.5.

| | | |
|---|---|---|
| | responsabilidades y recursos que requerirá el equipo operativo del CDM para cumplir con los objetivos del Modelo. | de la información proporcionada. FORMATO 1. |
| 2 | Realizar recorridos comunitarios presenciales y/o virtuales, a través de los cuales se difundan los servicios que brinda el CDM | Diseñar el contenido de oferta institucional y promoción la población pueda ser beneficiada con los talleres y sea canalizada a alguna dependencia en caso de que así lo requiera. |
| 3 | El equipo operativo del CDM deberá elaborar un Directorio de dependencias, programas y servicios disponibles en el ámbito local. | Los y las profesionistas culminarán esta actividad con el correcto llenado del FORMATO 2. |
| 4 | Registrar a las personas usuarias de los servicios del CDM y de los grupos que se conformen. | Los y las profesionistas deberán asentar dicha información en el FORMATO 3 y 4. |
| 5 | Difusión de los servicios del CDM a través de visitas domiciliarias, jornadas y medios virtuales. | Al terminar esta actividad, las y los profesionistas deberán entregar un informe de resultados (QUINCENAL), así como material de evidencia. |
| 6 | Realizar al menos cuatro talleres por cada integrante del equipo operativo de los CDM con el objetivo. *Nota: pueden ejecutarse más de 4 talleres por profesionista para cubrir la meta de población beneficiada. | Para la evidencia de dicha actividad se deberá contar con el registro de las personas participantes, se deberá contar con la bitácora de talleres (FORMATO 5) señalando la temática y el número de participantes, el cual deberá coincidir con la información registrada en los FORMATOS 3 y 4. |
| 7 | Vincular y canalizar a las usuarias cuando requieran servicios que proporcionen otras dependencias. A través del CDM se les brindará asesoría, se establecerán vínculos con la dependencia y/o actores estratégicos que corresponda y se les canalizará para su atención. | Las y los profesionistas deberán llenar la ficha en la que se especifique el tipo de servicio y la dependencia a la cual se remitió. FORMATO 6. |
| 8 | Elaboración de medios de verificación de resultados de la operación del Modelo de los CDM durante la ejecución del Modelo. | Las y los profesionistas deberán reportar y detallar actividades que se hayan avanzado para llevar a cabo una evaluación cuantitativa y cualitativa del trabajo realizado (QUINCENAL Y MENSUAL) |
| 9 | Elaboración del informe de resultados de la operación del Modelo de los CDM. | Al final de esta actividad las/os profesionistas deberán entregar en los formatos correspondientes, y conforme sus responsabilidades y funciones, el siguiente documento: <ul style="list-style-type: none"> ● Informe de resultados de la |

| | | |
|----|---|--|
| | | <p>Operación del Modelo del Centro para el Desarrollo de las Mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Formatos correspondientes a la operación del modelo de operación del CDM. <p>Estos deberán cumplir los lineamientos establecidos por el INMUJERES.</p> |
| 10 | Diseño e implementación de un taller dirigido al servicio público del H. Ayuntamiento correspondiente a cada CDM. | Se llevará a cabo la actividad, reportándose en el formato emitido por la IMEF. |

Todos los productos descritos en esta cláusula serán entregados en forma impresa y escaneado con firmas autógrafas y se sujetará a lo establecido en el apartado "Material Probatorio" que se encuentra en el Anexo Único, que forma parte integral del presente contrato y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

CUARTA. DE LOS HONORARIOS Y DEL LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por concepto de honorarios el monto autorizado de acuerdo al convenio de coordinación celebrado el 24 de marzo del 2022 con el Instituto Nacional de las Mujeres, de la siguiente forma:

- A. 14 pagos quincenales
- B. Un pago único (mensual) al término de la vigencia del contrato

| Concepto | Anual | Pago Único | 14 Quincenas |
|---------------|--------------|-------------|--------------|
| Honorarios | \$95,043.10 | \$11,880.39 | \$5,940.19 |
| IVA 16% | \$ 15,206.90 | \$1,900.86 | \$950.43 |
| Subtotal | \$110,250.00 | \$13,781.25 | \$6,890.63 |
| ISR 10% | \$9,504.31 | \$1,188.04 | \$594.02 |
| Total liquido | \$100,745.69 | \$12,593.21 | \$6,296.61 |

"EL INSTITUTO" someterá a revisión los productos entregados y no habiendo cumplido con la calidad de los mismos se reservará la obligación del pago correspondiente; de igual manera a falta de entrega por parte de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" de cualquiera de los productos establecidos en la cláusula TERCERA del presente instrumento jurídico o de los establecidos en el Anexo Único, que forma parte integral del presente contrato y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" está de acuerdo en que "EL INSTITUTO" le retendrá de los pagos quincenales que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen, que la vigencia del presente contrato comenzará a correr y contarse a partir del día 01 de Mayo del 2022 y concluirá el 30 de

Noviembre del 2022, sin responsabilidad civil, administrativa, laboral y/o de cualquier otra índole para "EL INSTITUTO", por lo que no se crea la relación jurídica patrón-trabajador.

SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscrito por ambas partes. Las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y EL SECRETO PROFESIONAL.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se obliga a dar un trato reservado y confidencial a los documentos e información que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"** y/o sean generados a raíz del presente contrato y tengan algún tipo de índole específica con el objeto de éste.

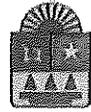
Por lo cual, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se compromete a no transmitir o divulgar tal información, en forma verbal o escrita, de manera directa o indirecta a otras personas o instituciones, pues deberá utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin que se le haya entregado, y en su caso, se obliga también a guardar el secreto profesional en relación a los asuntos que se le confíen, siendo responsable de los daños o perjuicios que se causen a **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento de esta obligación.

En ese sentido **"EL INSTITUTO"** hace del conocimiento de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** que el incumplimiento de la presente cláusula causará la rescisión inmediata y suspensión total de los servicios prestados; quedando eximido **"EL INSTITUTO"** de la obligación de realizarle a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** cualquier tipo de pago o remuneración que estuvieran pendientes de liquidación a la fecha de rescisión. Así mismo **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de ejercer las acciones Civiles y Penales que resulten oportunas.

OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD Y RESGUARDO DE LOS BIENES.- RESGUARDO DEL EQUIPO DE TRABAJO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá guardar la mayor diligencia posible en uso de los bienes que **"EL INSTITUTO"** le proporcione para el desarrollo del objeto del presente contrato; para lo cual deberá firmar un resguardo de cada uno de los bienes, propiedad de **"EL INSTITUTO"** que le sean entregados. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** será responsable de cualquier daño material que pudieran sufrir los bienes que se le hayan otorgado en resguardo.

Así mismo se prohíbe a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** sustraer de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** el equipo y mobiliario que se encuentre en su resguardo sin autorización de la Dirección de la Institucionalización de la Perspectiva de Género y el Departamento de Control de Programas Federales.

NOVENA. DE LA SUPERVISIÓN.- Para la vigilancia y debido cumplimiento de los compromisos y acciones que se deriven del presente contrato **"EL INSTITUTO"** designa como responsable a la Lcda. Ingrid Alejandra Dacak Cámara, Directora de Institucionalización de la Perspectiva de Género.



DÉCIMA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” acepta en forma expresa, libre, espontánea y directa, que serán causas de rescisión anticipada del presente contrato, sin responsabilidad para “EL INSTITUTO” ni previo juicio, las siguientes:

- a) La sola declaración de “EL INSTITUTO” hecha a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” de haberse agotado la naturaleza o causa que dio origen a la contratación.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en la cláusula **TERCERA** o que deriven del cumplimiento de este contrato o en el **Anexo Único**, adjunto al presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.
- c) Abandonar o suspender los servicios profesionales derivados del proyecto **“Impulso a las Acciones de Autonomía Económica, Construcción de Paz, Cultura Ambiental y Autocuidado que Fomenten la Participación Activa y Consoliden el Empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Quintana Roo.”** por más de tres días consecutivos, sin justificación o autorización de “EL INSTITUTO”.
- d) Presentar documentos apócrifos para efectos de la contratación.
- e) La omisión de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” de presentar cualquiera de los documentos requeridos por “EL INSTITUTO” para la celebración del presente contrato, cuando hayan transcurrido diez días, contados a partir de la celebración del presente instrumento, sin que se haya subsanado dicha omisión.
- f) Demostrar falta de probidad y honradez, de capacidad, de experiencia o de responsabilidad, necesaria para la realización del objeto de este contrato.
- g) Si el trabajador de forma intencionada obtiene alguna remuneración proveniente de las Usuarías a las que este prestando sus servicios.
- h) Ceder total o parcialmente los derechos que adquiere en virtud de la celebración del presente contrato.
- i) Violar la confidencialidad que menciona la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.
- j) Y, en general, ejecutar actos contrarios a la prestación de los servicios profesionales que se contratan.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término “EL INSTITUTO” tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

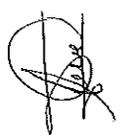
DÉCIMA PRIMERA. DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.- "EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el servicio convenido en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general sin que con ello implique su terminación definitiva, pudiendo continuar produciendo todos sus efectos una vez que haya desaparecido la causa de dicha suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactada, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Así mismo el presente instrumento se podrá dar por terminado de manera anticipada por acuerdo de "LAS PARTES", mediante convenio de terminación anticipada que al efecto se celebre, en el que se exprese el estado de ejecución en el que se encuentra el presente contrato al momento de la conclusión, y en su caso, las obligaciones, derechos, y/o saldos que quedaran pendientes de cumplimiento; todo lo anterior tomando en consideración lo estipulado en el artículo 2872, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

DÉCIMA TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan, que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales civiles competentes de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en tres tantos originales, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a día 01 de Mayo del año 2022.



INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



QUINTANA ROO

IQM

INSTITUTO QUINTANARROENSE
DE LA MUJER

POR "EL INSTITUTO"

C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

LCDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES SADAÍ CANUL BAAS

LCDA. INGRID ALEJANDRA DACAK CÁMARA
DIRECTORA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA
PERSPECTIVA DE GÉNERO

MTRA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

LCDA. LUZ MARINELLY CARRILLO REYNA
DIRECTORA JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. IQM/DG/DJ/102/2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER Y LA LCDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES SADAÍ CANUL BAAS, DE FECHA 01 DE MAYO DEL AÑO 2022, EL CUAL CONSTA DE 9 HOJAS Y UN ANEXO ÚNICO.

ANEXO ÚNICO

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO IQM/DG/DJ/102/2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA
DE GÉNERO 2022

MODALIDAD I, CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES

- Proyecto** Impulso a las acciones de autonomía económica, construcción de paz, cultura ambiental y autocuidado que fomenten la participación activa y consoliden el empoderamiento de las mujeres en el Estado de Quintana Roo
- Meta 2961.MT** MT-22-12 Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022

I. Antecedentes

La construcción de una sociedad más sensible al género y derechos humanos de las mujeres, es una estrategia gubernamental eficaz para el impulso en la ejecución de acciones, que permiten el desarrollo de las mujeres en ejercicio pleno de sus derechos con igualdad de acceso a las oportunidades en todos los ámbitos.

De acuerdo a las atribuciones conferidas al Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), establecidas en su *Ley y Decreto de Creación*, como la *instancia rectora de las políticas públicas estatales en materia de género*, se han promovido una alianza indispensable con las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) de Felipe Carrillo Puerto, Tulum y Lázaro Cárdenas, quienes en el ejercicio fiscal 2016, fueron los Ayuntamientos seleccionados para la ejecución del *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)* en su *Modalidad III*, denominado *Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM)*. El proyecto presentado en el marco de este Programa consistió en la instalación de espacios que contribuyeron al desarrollo integral de las mujeres, a través del acompañamiento, orientación y promoción de su participación activa en el desarrollo local con perspectiva de género, impulsando su empoderamiento y liderazgo.

A través de los CDM se ejecutaron un total de 170 acciones en beneficio de una población de 1197 mujeres y 570 hombres de los Municipios mencionados, siendo estas, actividades de prevención de violencia de género, difusión de los derechos





QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

...anos de las mujeres, y servicios especializados de atención de primer contacto, asesorías jurídicas y canalizaciones a las instancias correspondientes, previamente identificadas como red de apoyo al CDM.

En el 2017 se contó con la participación de estos mismos Municipios para la segunda fase del proyecto, la cual consistió en el *fortalecimiento* de los mencionados Centros, para los que se contemplan la contratación de tres profesionistas que fungieron con las siguientes figuras y roles: Promotor/a, Asesor/a y facilitador/a; el personal fue coordinado por la titular de cada IMM, que a su vez tiene el nombramiento de Coordinadora General del CDM, quien figura como enlace ante la Instancia Ejecutora, es decir, el Instituto Quintanarroense de la Mujer.

En ese ejercicio fiscal se elaboró a través del proyecto, una agenda ciudadana en cada municipio y se ejecutó el modelo de operación del CDM, y como resultado de ese año, se puede contabilizar un total de 36 acciones con una población atendida total de 388, de los cuales 308 son mujeres y 85 son hombres.

En el 2018, se siguió contando con la participación de estos mismos Municipios, para la implementación de los CDM; a través del proyecto, se realizaron jornadas de oferta de servicios, a fin de acercar los servicios y programas presentes en los municipios que son dirigidos a las mujeres, en colaboración con los distintos actores estratégicos de las diferentes dependencias de gobierno presentes en los municipios. Siendo un total de 245 personas beneficiadas, a las que se les brindó información veraz y oportuna, y que atendieron sus necesidades específicas.

En el ejercicio 2019 se dio continuidad al proyecto de los Centros de Desarrollo para las Mujeres obteniendo los resultados siguientes: en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto se beneficiaron a 431 personas, en el Municipio de Tulum 682 personas fueron beneficiadas y en el Municipio de Lázaro Cárdenas se beneficiaron a 584 personas.

En el presente ejercicio fiscal, los CDM se anexan a la Modalidad I y buscan nuevamente acercar los servicios y programas existentes en el municipio a las mujeres, por lo que se pretende realizar jornadas de servicios y programas con la colaboración de todos los actores estratégicos. Por lo tanto, la identificación de necesidades específicas, intereses y recursos en el entorno local, involucran la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la no discriminación, el adelanto y empoderamiento de la mujer, serán las metas prioritarias de los Centros.

El CDM del año 2020 finalizó con un total de 24 acciones realizadas que contribuyeron a la permanencia de igualdad de género, dentro de las cuales hubo



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

Una población total de 637 participantes (574 mujeres y 63 hombres), siendo 194 personas ubicadas en Felipe Carrillo Puerto (155 mujeres y 39 hombres), 243 situadas en Tulum (235 mujeres y 7 hombres), y 201 en Lázaro Cárdenas (184 mujeres y 17 hombres).

El año 2021 el CDM del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto logró beneficiar a 198 mujeres y 32 hombres; en el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas fueron beneficiadas 111 mujeres y 9 hombres; y en Tulum un total de 127 mujeres y 21 hombres, a través de los diferentes talleres presenciales y virtuales impartidos por las y los profesionistas conformantes del equipo de operación.

Cabe mencionar que, para el presente ejercicio fiscal, se han sumado 3 municipios más para abonar a la disminución de la brecha entre géneros, contando con la participación de José María Morelos, Isla Mujeres y Puerto Morelos. Esperando cumplir y garantizar a las habilidades y conocimientos de las mujeres promoviendo su autonomía y desarrollo integral.

II. Objetivo General

Promover acciones coordinadas con actores estratégicos, mediante el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las IMEF e IMM para fomentar el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades e impulsar su autonomía y empoderamiento, a través de los Centros de Desarrollo para las Mujeres, mediante la contratación de tres profesionistas que contribuyan a las funciones sustantivas que se desarrollan en los CDM de cada municipio (Felipe Carrillo Puerto, Tulum, Lázaro Cárdenas, José María Morelos, Isla Mujeres y Puerto Morelos).

III. Objetivos Específicos

- Identificar las necesidades, intereses y problemáticas locales de las mujeres, con el propósito de guiar las acciones de los CDM.
- Brindar información a las mujeres sobre programas, recursos y servicios que contribuyan a la atención de sus necesidades, mediante la inclusión de los diversos actores que forman parte de la dinámica local.
- Asesorar y orientar a mujeres que así lo requieran en relación a sus necesidades para fortalecer sus habilidades y capacidades, con el propósito de impulsar su desarrollo económico, político y social.
- Reconocer el cumplimiento de las actividades realizadas por las mujeres, las autoridades estatales y municipales, actores/as sociales y el personal de los CDM.



INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

QUINTANA ROO GOBIERNO DEL ESTADO Organizar jornadas servicios y programas necesarios para acercar a las mujeres (prioritariamente).

IV. Actividades Generales y Productos a entregar de acuerdo al Modelo de Operación del CDM y del Proyecto aprobado

| No | ACTIVIDAD | PRODUCTOS |
|----|---|---|
| 1 | Planear, definir y programar las actividades, responsabilidades y recursos que requerirá el equipo operativo del CDM para cumplir con los objetivos del Modelo. | Se deberá entregar un cronograma a partir de la información proporcionada. FORMATO 1. |
| 2 | Realizar recorridos comunitarios presenciales y/o virtuales, a través de los cuales se difundan los servicios que brinda el CDM | Diseñar el contenido de oferta institucional y promoción la población pueda ser beneficiada con los talleres y sea canalizada a alguna dependencia en caso de que así lo requiera. |
| 3 | El equipo operativo del CDM deberá elaborar un Directorio de dependencias, programas y servicios disponibles en el ámbito local. | Los y las profesionistas culminarán esta actividad con el correcto llenado del FORMATO 2. |
| 4 | Registrar a las personas usuarias de los servicios del CDM y de los grupos que se conformen. | Los y las profesionistas deberán asentar dicha información en el FORMATO 3 y 4. |
| 5 | Difusión de los servicios del CDM a través de visitas domiciliarias, jornadas y medios virtuales. | Al terminar esta actividad, las y los profesionistas deberán entregar un informe de resultados (QUINCENAL), así como material de evidencia. |
| 6 | Realizar al menos cuatro talleres por cada integrante del equipo operativo de los CDM con el objetivo. *Nota: pueden ejecutarse más de 4 talleres por profesionista para cubrir la meta de población beneficiada. | Para la evidencia de dicha actividad se deberá contar con el registro de las personas participantes, se deberá contar con la bitácora de talleres (FORMATO 5) señalando la temática y el número de participantes, el cual deberá coincidir con la información registrada en los FORMATOS 3 y 4. |
| 7 | Vincular y canalizar a las usuarias cuando requieran servicios que proporcionen otras dependencias. A través del CDM se les brindará asesoría, se establecerán vínculos con la dependencia y/o actores estratégicos que corresponda y se les canalizará para su atención. | Las y los profesionistas deberán llenar la ficha en la que se especifique el tipo de servicio y la dependencia a la cual se remitió. FORMATO 6. |
| 8 | Elaboración de medios de verificación de resultados de la | Las y los profesionistas deberán reportar y detallar actividades que se |









INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

QUINTANA ROO GOBIERNO DEL ESTADO

| | | |
|----|---|---|
| | Operación del Modelo de los CDM durante la ejecución del Modelo. | hayan avanzado para llevar a cabo una evaluación cuantitativa y cualitativa del trabajo realizado (QUINCENAL Y MENSUAL) |
| 9 | Elaboración del informe de resultados de la operación del Modelo de los CDM. | Al final de esta actividad las/os profesionistas deberán entregar en los formatos correspondientes, y conforme sus responsabilidades y funciones, el siguiente documento: <ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultados de la Operación del Modelo del Centro para el Desarrollo de las Mujeres. • Formatos correspondientes a la operación del modelo de operación del CDM. Estos deberán cumplir los lineamientos establecidos por el INMUJERES. |
| 10 | Diseño e implementación de un taller dirigido al servicio público del H. Ayuntamiento correspondiente a cada CDM. | Se llevará a cabo la actividad, reportándose en el formato emitido por la IMEF. |

Nota: En las actividades derivadas de la ejecución del modelo de operación que apliquen, se deberá entregar material probatorio básico, que den fe del correcto desarrollo de la misma, es decir, listas de asistencia, fotografías, materiales de presentación, informes, entre otros que serán enviados al correo transversalidad.groo@gmail.com

Es importante mencionar que el INMUJERES puede hacer solicitudes adicionales de acuerdo a los informes emitidos y la evaluación realizada, mismas que deberán ser elaboradas.

Asimismo, es de carácter significativo y obligatorio que las y los profesionistas realicen solventación de las observaciones que vaya emitiendo el INMUJERES.

V. Honorarios

Cada profesionista de cada CDM entregará los productos, medios de verificación, documentos meta y/o informes correspondientes a la Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género.

Las condiciones para realizar los pagos son:

- Que la o el profesionista haya entregado al IQM la documentación, material probatorio y documentos meta, correspondiente.
2. La recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y (XML).
 3. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) deberá ser expedida con los siguientes datos:

Instituto Quintanarroense de la Mujer
Av. Benito Juárez #49 entre Av. Othón P. Blanco y Av. Álvaro Obregón
C.P. 77000
RFC. IQM 980515 MV7
Chetumal, Quintana Roo
Municipio Othón P. Blanco

VI. **Ámbito de relaciones**

La Titular de la Instancia Municipal de la Mujer será la Coordinadora del CDM, en cada municipio por lo tanto la o el profesionista siempre se deberá dirigir a la titular de la Instancia Municipal de la Mujer, o en su caso, con quien ella designe para la realización de los trabajos para la correcta ejecución y cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el presente documento.

Por otro lado, la Coordinación General del Proyecto recae en el IQM, específicamente en la Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género, a través de la persona designada, quien realizará el seguimiento y la revisión respectiva, generando las observaciones pertinentes, cuando sea necesario y dará acompañamiento en el proceso de operación del Modelo del CDM, así como la ejecución del Proyecto 2022.

VII. **Perfiles para contratación de servicios profesionales**

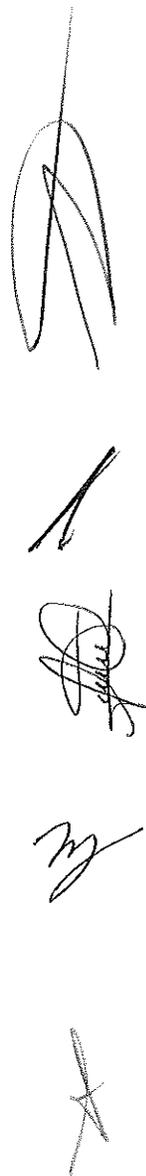
| | |
|------------|------------|
| Rol | Promotor/a |
|------------|------------|

Objetivo -Promotor/a

Llevar a cabo la difusión de los servicios que ofrece el CDM, la oferta institucional disponible e incentivar la participación de la comunidad para fomentar su desarrollo integral. Dichas actividades podrán realizarse fuera de las instalaciones del CDM.

Objetivos Específicos - Promotor/a

- Impulsar a las mujeres a participar e integrarse en las actividades del CDM.





QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

Integrar y consolidar una red de usuarias/os del CDM.

- Difundir las actividades del CDM.

Descripción de Perfil

Área general: Preferentemente Ciencias Sociales y Humanidades y/o áreas afines.
Carreras: Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Derecho, Psicología, Pedagogía, Antropología, Sociología, Trabajo Social u otras afines.

Experiencia

- En temas de género, derechos humanos de las mujeres y administración pública;
- Coordinación de actividades grupales y trabajo con equipos multidisciplinares.
- Participación en programas, proyectos sociales, grupos o redes comunitarias preferentemente de mujeres (asociaciones, consejos, comités o grupos locales)
- Preferentemente en el contexto social y cultural del municipio donde se ubica el CDM.

Conocimientos

Básicos en:

- Perspectiva de género.
- Violencia de género.
- Empoderamiento económico y político de las mujeres.
- Marco normativo internacional, nacional, estatal y municipal en materia de género y derechos humanos.
- Administración pública estatal y municipal.
- Desarrollo local y participación ciudadana.

Funciones y responsabilidades

La persona contratada tendrá las siguientes funciones y responsabilidades, sin embargo, es necesario mencionar que dichas funciones y responsabilidades no son de carácter limitativo de otras actividades conforme al Proyecto 2022 aprobado, así como del Modelo de Operación. Las mismas deberán contribuir al fortalecimiento institucional y a los resultados esperados del proceso de ejecución.

- Generar un directorio de programas y servicios implementados a nivel local y estatal vinculados al desarrollo de las Mujeres y la ciudadanía.
- Integrar a actoras/es clave de la Administración Pública Municipal a participar en las actividades del CDM.
- Detectar e integrar a lideresas y actores clave de la comunidad.

- Mantener cercanía y compromiso con la comunidad.
- Asegurar las condiciones para que las mujeres se integren al CDM.
 - Realizar las actividades de sensibilización a la comunidad.
 - Fomentar la integración de redes de mujeres.
 - Difundir los resultados obtenidos de los diagnósticos participativos.
 - Impulsar y reconocer las acciones y logros de las mujeres.
 - Conformar una red de mujeres usuarias del CDM.
 - Apoyar en las gestiones ante las autoridades municipales para los espacios para la participación de las mujeres y la ciudadanía.
 - Elaborar y presentar materiales gráficos y/o audiovisuales que promuevan la información de los CDM y en materia de género para los procesos de difusión de experiencias y practicas exitosas en espacios públicos. (Incluye medios impresos, magnéticos, redes sociales u otros, con previa autorización de la dirección general de IMEF)
 - Apoyar en el cumplimiento de los procesos sustantivos de las actividades del proyecto.
 - Informar a todas las mujeres que atiende, que los servicios que recibe son gratuitos y la existencia de la Contraloría Social para reportar quejas o sugerencias.
 - En caso necesario, acudir a los espacios que el Instituto le solicite, para realizar difusión de los servicios.
 - Realizar los trámites administrativos para la obtención de los medios necesarios para la realización de sus funciones.
 - Elaborar reportes mensuales de las actividades realizadas en el desempeño de su rol.
 - Apoyar para el análisis y la integración de la información e integración de los productos (IMEF-IMM)

Habilidades básicas

- Sistematización de información y capacidad de síntesis;
- Manejo básico de paquetería Microsoft Office;
- Redacción, ortografía y sintaxis;
- Comunicación clara y asertiva, así como facilidad de expresión.
- Interrelación con otras personas.
- Escucha activa a mujeres en situaciones vulnerables.
- Pro -actividad y liderazgo.
- Manejo y resolución de problemas.
- Manejo de plataformas digitales.

Idiomas

- Español.
- Comprensión de lengua indígena local (aplica en municipios con población indígena predominante).

Rol:

Facilitador/a

Objetivo - Facilitador/a

Implementar las actividades de formación que permitan fortalecer las habilidades, capacidades y conocimientos de la población beneficiaria de acuerdo con sus intereses y necesidades para impulsar su autonomía y empoderamiento.

Objetivos Específicos – Facilitador/a

- Integrar a las mujeres a participar en las actividades del CDM.
- Impartir nuevos conocimientos a las usuarias/os del CDM.
- Fortalecer habilidades y capacidades en las usuarias/os incidiendo en su desarrollo.
- Acompañar a las mujeres en la realización de acciones que incidan en su desarrollo integral.

Descripción del perfil

Área general: Preferentemente Ciencias Sociales y Humanidades y/o áreas afines.
Carreras: Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Derecho, Psicología, Pedagogía, Antropología, Sociología, Trabajo Social u otras afines.

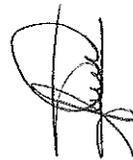
Experiencia

- En temas de género y derechos humanos de las mujeres.
- Coordinación de actividades grupales y trabajo con equipos multidisciplinares.
- Impartiendo o facilitando talleres / cursos de capacitación.
- Acompañando el proceso de aprendizaje y alfabetización para adultos.
- Preferentemente en el contexto social y cultural del municipio donde se ubica el CDM.

Conocimientos

Básicos en:

- Perspectiva de género.
- Violencia de género.
- Empoderamiento económico y político de las mujeres.





QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

Desarrollo local y participación ciudadana.

- Desarrollo humano.
- Igualdad, derechos humanos y no discriminación.
- Mujeres indígenas.
- Manejo de plataformas digitales.

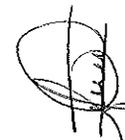
Funciones y responsabilidades

La persona contratada tendrá las siguientes funciones y responsabilidades, sin embargo, es necesario mencionar que dichas funciones y responsabilidades no son de carácter limitativo de otras actividades conforme al Proyecto 2020 aprobado, así como del Modelo de Operación. Las mismas deberán contribuir al fortalecimiento institucional y a los resultados esperados del proceso de ejecución.

- Planear y coordinar el desarrollo de talleres.
- Convocar, confirmar y dar seguimiento a la participación de las mujeres en los talleres.
- Acompañar y dar seguimiento a los acuerdos establecidos en los talleres.
- Documentar la participación y desempeño individual y grupal.
- Informar y orientar en temas prioritarios para el desarrollo integral de las mujeres.
- Diseñar los materiales e instrumentos de apoyo para la realización de los talleres.
- Elaborar y presentar materiales gráficos y/o audiovisuales que promuevan información de los CDM.
- Sistematizar la información derivada de los talleres.
- Realizar los reportes de las actividades realizadas.
- Apoyar en el análisis e integración de información para la entrega de resultados.
- Plantear soluciones en situaciones que generen conflicto en el grupo.
- Identificar mujeres con potencial para formarse como lideresas comunitarias.
- Integrar y actualizar el expediente de grupo.
- Elaborar los reportes de cierre de grupo.

Habilidades básicas

- Interés y compromiso de trabajo con y por las mujeres.
- Comunicación clara y asertiva, así como facilidad de expresión.
- Escucha activa a mujeres en situaciones vulnerables.
- Manejo de paquetería Microsoft Office (Excel, PowerPoint, Word).
- Navegación en internet.
- Manejo de plataformas digitales.



Idiomas

- Español.
- Comprensión de lengua indígena local (aplica en municipios con población indígena predominante).

Asesor/a

Objetivo - Asesor/a

Brindar atención e información sobre los servicios que ofrece el CDM y la oferta institucional disponible y de ser el caso canalizar a las dependencias correspondientes.

Objetivos Específicos - Asesor/a

- Detectar necesidades y condiciones de las mujeres en sus comunidades.
- Orientar a las mujeres en los procesos que les permitan atender sus necesidades e intereses específicos.

Descripción del perfil

Área general: Preferentemente Ciencias Sociales y Humanidades y/o áreas afines.
Carreras: Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Derecho, Psicología, Pedagogía, Antropología, Sociología, Trabajo Social u otras afines.

Experiencia

- En temas de género, derechos humanos de las mujeres y administración pública;
- Brindando información de algún servicio o programa público o privado.
- Preferentemente en el contexto social y cultural del municipio donde se ubica el CDM.
- Coordinando actividades grupales y trabajo con equipos multidisciplinarios
- Participando en programas, proyectos sociales, grupos o redes comunitarias preferentemente de mujeres (asociaciones, consejos, comités o grupos locales)

Conocimientos

Básicos en:

- Perspectiva de género.
- Violencia de género.
- Empoderamiento económico y político de las mujeres.

- Desarrollo local y participación ciudadana.
- Desarrollo humano.
- Igualdad, derechos humanos y no discriminación.
- Mujeres indígenas.
- Manejo de plataformas digitales.

Funciones y responsabilidades

La persona contratada tendrá las siguientes funciones y responsabilidades, sin embargo, es necesario mencionar que dichas funciones y responsabilidades no son de carácter limitativo de otras actividades conforme al Proyecto 2020 aprobado, así como del Modelo de Operación. Las mismas deberán contribuir al fortalecimiento institucional y a los resultados esperados del proceso de ejecución.

- Elaborar y actualizar el directorio que contenga información de programas y servicios públicos que atiendan y promuevan el desarrollo integral y bienestar de las mujeres.
- Vincular a las mujeres con los programas y servicios a nivel estatal y municipal que contribuyan en su desarrollo integral de acuerdo a sus intereses personales.
- Integrar y actualizar el expediente de las usuarias.
- Identificar la situación actual y oportunidades de desarrollo de las mujeres que son atendidas en el CDM.
- Impulsar a las mujeres para emprender acciones que contribuyan en su desarrollo integral.
- Dar seguimiento a los procesos de las usuarias/os en el CDM.
- Elaborar reportes de las asesorías brindadas.
- Apoyar en el análisis e integración de información para la entrega de resultados.
- Promover y reconocer las acciones y logros de las mujeres.
- Informar a todas las mujeres que atienda, que los servicios que recibe son gratuitos y la existencia de la Contraloría Social para reportar quejas o sugerencias.
- Realizar los trámites administrativos para la obtención de los medios necesarios para la realización de sus funciones.
- Realizar sus funciones con empatía, buen trato y calidad.
- Apoyar para el análisis y la integración de la información e integración de los productos (IMEF-IMM)

Habilidades básicas

- Sistematización de información y capacidad de síntesis;
- Manejo básico de paquetería Microsoft Office;



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

Redacción, ortografía y sintaxis;

- Comunicación clara y asertiva, así como facilidad de expresión.
- Interrelación con otras personas.
- Escucha activa a mujeres en situaciones vulnerables.
- Pro-actividad y liderazgo.
- Manejo y resolución de problemas.
- Interés y compromiso de trabajo con y por las mujeres.
- Manejo de plataformas digitales.

Idiomas

- Español.
- Comprensión de lengua indígena local (aplica en municipios con población indígena predominante).